

IMPLANTACIÓN DE LA MEDIDA DE ACOGIDA PARA LOS ALUMNOS DE 1º DE E.S.O.

Esta medida pretende promover acciones adecuadas para que el alumnado de este nivel se adapte sin dificultad al nuevo centro, de tal manera que no repercuta negativamente en sus resultados académicos.

Por ello, siendo conscientes de que los centros públicos no universitarios que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla y León ya desarrollan acciones para favorecer la incorporación de los alumnos a esta etapa educativa y evitar la desorientación e inadaptación que puedan sufrir; con el objetivo de unificar estas actuaciones, todos los centros educativos diseñarán un Plan de Acogida para los alumnos que se incorporan a los mismos por primera vez para iniciar el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria.

El diseño o elaboración del calendario de actuaciones para desarrollar esta medida será realizado por la Comisión de Acogida, la cual estará formada por el Jefe de Estudios, el Coordinador de Convivencia, el Orientador y profesores que impartan docencia en de 1º de ESO, preferentemente, los tutores.

Asimismo se constituirán Equipos de Acogida designados por la citada Comisión. Cada Equipo de Acogida estará formado por un profesor del grupo, preferentemente, el tutor del mismo, y por aquellos profesores con destino en el centro que se determinen en el Plan de Acogida y que impartan los niveles de 1º y 2º de ESO. Dicho Equipo de Acogida estará formado, al menos, por tres profesores y estará coordinado por el tutor de cada grupo.

Con el fin de mantener la necesaria unidad y coherencia de actuaciones, la Comisión y los Equipos de Acogida coordinarán sus actividades con los Equipos Directivos de los centros de Primaria adscritos.

Participarán en esta medida voluntariamente todos los I.E.S. e I.E.S.O.s pertenecientes al ámbito de gestión de la Consejería de Educación que así lo manifiesten y tendrá carácter obligatorio para los alumnos de los citados centros, lo que implicará, en su caso, la prestación de los servicios complementarios correspondientes.

El desarrollo de esta medida se iniciará en los días previos al comienzo oficial del curso, durante los cuales el Equipo de Acogida se encargará de realizar las tareas que se programen en el Plan de Acogida.

El objetivo del Plan de Acogida no se limitará a una mera recepción administrativa, sino que tendrá como objetivo conseguir una adecuada integración en la vida académica del centro para facilitar un conveniente progreso educativo.

Las actuaciones que se recojan en el mismo se iniciarán en los cuatro días previos al comienzo oficial del curso escolar en Educación Secundaria, desarrollándose a lo largo del primer trimestre.

Las actividades que ha de contener el Plan de Acogida serán, al menos, las siguientes:

- Durante los cuatro días previos al comienzo del curso escolar en Educación Secundaria, se recibirá a los alumnos y se organizarán, por grupos, visitas guiadas a las instalaciones del centro, indicando sus funciones y normas de uso. También, se explicarán todas las reglas que afectan a la comunidad educativa: normas de convivencia, órganos de funcionamiento del centro, decreto de derechos y deberes de los alumnos, reglamento de régimen interior y proyecto educativo de centro. Las actividades se desarrollarán en jornada de mañana, con una duración diaria máxima de 4 horas, incluido el periodo del recreo. Estas actividades, que tendrán carácter obligatorio para los alumnos, serán realizadas por la Comisión de Acogida y el profesor responsable de cada grupo, preferentemente el tutor.

Además en estos días también deberá realizarse la evaluación inicial de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas y una prueba de madurez elaborada por el departamento de Orientación.

- En la primera semana del curso escolar, deberá realizarse la evaluación inicial del resto de materias que se impartan en 1º de ESO.
- En las restantes semanas de septiembre el tutor de cada grupo celebrará una reunión con las familias de los alumnos de su grupo e informará sobre: el proyecto educativo del centro; el reglamento de régimen interior; el calendario escolar; el horario general del centro; la justificación de las faltas de asistencia; el material escolar necesario; las actividades complementarias y extraescolares; el sistema de evaluación; etc. Al final de este periodo, el Equipo Educativo de cada grupo se reunirá para celebrar la sesión de evaluación inicial y adoptar las medidas oportunas en relación con los conocimientos y competencias de los alumnos y con los apoyos a realizar a aquellos que lo necesiten.

El carácter de la evaluación inicial será flexible y tendrá una función fundamentalmente orientadora en todas las materias, pero con especial atención al nivel de competencia lingüística y curricular. El objetivo fundamental de las pruebas de madurez será el de determinar las competencias actitudinales.

Los resultados de estas pruebas sobre conocimientos y destrezas servirán a los profesores de cada departamento para determinar el nivel de los alumnos y para detectar que alumnos son susceptibles de recibir apoyos, refuerzos o necesitan adaptaciones curriculares. Para esta cuestión se tendrán en cuenta los informes sobre los alumnos que se remitirán desde los Centros de Primaria de procedencia. Con este fin, en la semana anterior al comienzo del curso escolar, la Comisión de Acogida

deberá celebrar una reunión con los Jefes de Estudios de los Centros de Primaria adscritos al centro.

En la última semana de septiembre el Equipo Educativo de cada grupo determinará los alumnos que son susceptibles de recibir atención académica específica. Además, los alumnos dedicarán una parte de la actividad lectiva a sesión de tutoría con la finalidad de reflexionar con su tutor sobre las incidencias del periodo de acogida y de los primeros días de clase en el nuevo centro y nivel.

Se informará a los padres de las materias que deben ser reforzadas en cada caso, así como de otros aspectos que a juicio del tutor sean significativos.

Tras la primera evaluación podrá hacerse una revisión de las medidas de atención a la diversidad adoptadas y, si procede, se seguirán aplicando esas medidas o, en su caso, podrán diseñarse otras nuevas.

Los Equipos de Acogida harán un seguimiento del Plan a largo del primer trimestre: resultados académicos, grado de integración de los alumnos, evolución en su comportamiento, etc. y emitirán un informe que sirva de base al desarrollo de la medida c.1, referente a las clases extraordinarias a los alumnos de 1º de ESO en el segundo y tercer trimestres.

Asimismo, se continuará con el seguimiento del Plan en los dos trimestres siguientes emitiéndose otro informe, que se incluirá en la memoria final de curso, para comprobar, tanto los objetivos alcanzados como los aspectos que deben modificarse o mejorarse de cara al curso siguiente.